



**Ilma. Secretaria General Técnica de la Consejería
de Salud y Portavocía del Gobierno**

**Ref: SG/331/2021
ABC 00860-2021/054129**

Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos sobre Proyecto de de Ley por la que se aprueba y autoriza el Convenio interadministrativo a suscribir entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia sanitaria: cirugía cardiaca y asistencia sanitaria en zonas limítrofes

El Director General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en contestación a la petición de informe que se le ha efectuado, en relación con el Anteproyecto de Ley antes indicado, emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES

PREVIO: La solicitud de informe consultivo se regula en los artículos 11 y 12 del Decreto 21/2006, de 7 de abril, de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos, en relación con el artículo 5. 1 b) del mismo, siendo preceptivo este informe.

1.- SOLICITUD DE INFORME

Se recibe en esta Dirección General petición de informe, a cuya solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- A. Resolución de inicio de expediente
- B. El borrador del Proyecto de Ley
- C. Diligencia de formación de expediente
- D. Informe/ Memoria de la Ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/054129	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2021/0369923
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General				
2				



- E. Convenio a suscribir con la Comunidad foral de Navarra, de asistencia sanitaria
- F. Cuantificación de costes para Dirección General de Control Presupuestario
- G. Memoria Final de la Secretaría General Técnica
- H. Solicitud de informe a esta Dirección general

2.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del informe es la solicitud de que esta Dirección General, una vez examinada la referida documentación, y la normativa de aplicación al caso, informe sobre la idoneidad desde el punto de vista jurídico del Proyecto de Ley sometido al examen de estos Servicios Jurídicos.

3.- CONTENIDO Y OBJETO DE LA LEY

A tenor de la memoria justificativa de la Ley, el objeto de la misma es la autorización y aprobación del Convenio de asistencia sanitaria con la Comunidad Foral de Navarra. Siendo preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Constitución Española, 14.uno y 19. Uno. II) del Estatuto de Autonomía de La Rioja, y 118 del Reglamento del Parlamento de La Rioja, que dicha autorización y aprobación de Convenio a suscribir con otra Comunidad Autónoma se tramite como Proyecto de Ley ante el Parlamento de La Rioja.

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las normas que son de aplicación en el estudio del presente Proyecto de Ley, son las siguientes:

- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Rioja
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector Público
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/054129	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0369923
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



- Ley 4/2005, de 1 de Junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de La Rioja.
- La Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud
- Decreto 45/2020, de 3 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- CONCLUSIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS

Una vez examinado el Proyecto de Ley, así como el resto de documentos que obran en el expediente, se pueden emitir las siguientes conclusiones jurídico-administrativas:

1.- El expediente se ha tramitado conforme a derecho, constando en el mismo todos los datos y elementos que permiten afirmar la idoneidad jurídica del Proyecto de Ley, así como la suficiente motivación del mismo, y cumplimiento de todos los trámites legales necesarios para su dictado.

2.- Según se expone tanto en la memoria de la Secretaria General Técnica, como en la propia exposición de motivos de la Ley, y en el Convenio a suscribir, se justifica la necesidad de la misma, para mejorar la calidad de la atención de los ciudadanos en materia de cirugía cardiaca.

En suma, la justificación de la necesidad de la norma se considera suficiente por esta Dirección de los Servicios Jurídicos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/054129	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0369923
1 Director General			
2			



3.- Dicho Proyecto de Ley no incumple normativa de carácter autonómico o estatal ya que, a juicio de estos Servicios Jurídicos, no se observa en el articulado o contenido de la norma a tramitar ninguna disposición o precepto que contravenga o vulnere el Ordenamiento Jurídico Español, o el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Rioja, que forma parte de aquel. En consecuencia, la norma encuentra perfecta adecuación al ordenamiento jurídico regulador de la particular materia, tanto de ámbito europeo, como estatal y autonómico.

4.- La Comunidad Autónoma de La Rioja, al elaborar la presente Ley, actúa en el ámbito de sus competencias propias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de Estatuto de Autonomía de La Rioja.

5.- La Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno del Gobierno de La Rioja, encargada de la tramitación administrativa de la norma a dictar, actúa en el marco de sus competencias, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 45/2020, de 3 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su remisión al Consejo de Gobierno, titular de la competencia de la iniciativa legislativa, para su posterior tramitación en el Parlamento de La Rioja como Ley.

Como consecuencia de todo ello, se considera por estos Servicios Jurídicos que el Proyecto de Ley sometido a su estudio es conforme a derecho, por lo que se informa favorablemente el mismo.

Esto es cuanto se debe informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, Vd. resolverá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/054129	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0369923
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			